



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 133/2025** referente a la **ADQUISICION DE EQUIPO TACTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-062-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de abril de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **21 de abril de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **25 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TACTICAL STORE S.A. DE C.V.**
 - **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists two providers: TACTICAL STORE S.A. DE C.V. and UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número SSEJ/CGSE/CJGPO/1061/2025 validado por Violeta Castillo Saldivar, en su carácter de Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLE TÉCNICAMENTE and NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE. It lists UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S de C.V. as compliant and TACTICAL STORE S.A. DE C.V. as non-compliant due to missing manufacturer's letter.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V., CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor TACTICAL STORE S.A. DE C.V. quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, además de ser la propuesta más baja para efectos de la evaluación binaria. Se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, se resuelve adjudicar la licitación **LPL 133/2025** para **ADQUISICION DE EQUIPO TACTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD** al proveedor de nombre **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$798,080.00 (Setecientos noventa y ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	430	Rodillera Marca 5.11 Modelo 50359 Color Negro Cuentan con una tapa moldeada y flexible con tracción integrada y una cara plana para plataforma de tiro estable y silenciosa incluyendo superficies duras. La tapa cuenta con seis remaches de sujeción en su contorno. Cuenta con una almohadilla de espuma EVA que está situada debajo de la tapa, que ayuda a absorber impactos y ofrece una mayor protección. Cuenta con dos correas las cuales tienen la capacidad de mantenerse estables. La correa superior es elástica y de tejido grueso. La correa inferior es de polipropileno la cual garantiza un ajuste seguro.	Par
2	430	Guantes Marca 5.11 Modelo 59389 Color Negro Fabricados con resistente tejido de nailon ribspan con elasticidad transpirable en cuatro direcciones para mayor comodidad. Cuenta con nudillos de neopreno moldeado y transpirable que ofrecen una mayor protección en la parte superior de las manos. La palma está fabricada de ante sintético, cuenta con acolchonado texturizado para un agarre óptimo el cual maximiza la capacidad de respuesta. Son compatibles con el uso de pantallas táctiles. Cuentan con cierre de velcro ajustable en la muñeca que garantiza un ajuste perfecto. La muñeca está fabricada de neopreno el cual protege contra la suciedad y la humedad. Cuenta con costura reforzada en el puño resistente al uso diario.	Par
3	430	Coderas Marca 5.11 Modelo 50360 Color Negro Cuentan con una tapa moldeada y flexible con tracción integrada y una cara plana para plataforma de tiro estable y silenciosa incluyendo superficies duras. La tapa cuenta con seis remaches de sujeción en su contorno. Cuenta con una almohadilla de espuma EVA que está situada debajo de la tapa, que ayuda a absorber impactos y ofrece una mayor protección. Cuenta con dos correas las cuales tienen la capacidad de mantenerse estables. La correa superior es elástica y de tejido grueso. La correa inferior es de polipropileno la cual garantiza un ajuste seguro.	Par



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de mayo del 2025**.

ELABORÓ: Octavio Missael Ramos Cumplido



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité


ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


VIOLETA CASTILLO SALDIVAR
COMISARIA JEFE DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2 , en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

12	ANEXO 12. FORMATO DE MUESTRAS	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante contenido en el oficio SSEJ/CGSE/CJCGPO/1061/2025 validado por Violeta Castillo Saldívar en su carácter de Comisaria Jefe de la Coordinación General de Planeación de la Secretaría de Seguridad; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la Licitación Pública Local LPL 133/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICION DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD " se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 4 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, Up Sight Suppliance S.A.S. de C.V., and Tactical Store S.A. de C.V. It contains two rows of technical specifications for 'Rodillera' and 'Guantes' with corresponding evaluation results.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

	proteja contra la suciedad y la humedad. Cuento con costura reforzada en el puño resiste el uso diario.		
03	<p style="text-align: center;">Partida 3: <u>Coderas</u></p> <p>Par de coderas tácticas color negro que cuenten con una tapa moldeada y flexible con tracción integrada y una cara plana para una plataforma de tiro estable y silenciosa, incluso en superficies duras. La tapa deberá de contar con cuatro remaches de sujeción en su contorno. Debajo de la tapa deberá contar con una almohadilla de espuma EVA para absorber los impactos y ofrecer mayor protección. Cuenta con una correa superior elástica de tejido grueso y una correa inferior de polipropileno que garanticen un ajuste seguro. Las correas deberán contar con la capacidad de mantenerse estables.</p>	Cumple	Cumple
04	Deberá presentar carta original emitida por el fabricante, donde certifique al licitante como Distribuidor Autorizado, en la que se especifique claramente el número de licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la licitación.	Cumple	No Cumple
05	Deberán presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa por la persona física o por el representante legal y “Bajo protesta de decir verdad”. La carta, además, deberá señalar que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor para atender defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes que se ofertan por el mismo periodo que manifiesta en su propuesta técnica.	Cumple	NO Cumple
06	Muestra física	Cumple	Cumple

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V., SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante **TACTICAL STORE S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD, DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO, TOTAL. It contains two rows of data for tactical equipment and gloves.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 133/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO DE PROTECCIÓN PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

3	430	Coderas Marca 5.11 Modelo 50360 Color Negro Cuentan con una tapa moldeada y flexible con tracción integrada y una cara plana para plataforma de tiro estable y silenciosa incluyendo superficies duras. La tapa cuenta con seis remaches de sujeción en su contorno. Cuenta con una almohadilla de espuma EVA que está situada debajo de la tapa, que ayuda a absorber impactos y ofrece una mayor protección. Cuenta con dos correas las cuales tienen la capacidad de mantenerse estables. La correa superior es elástica y de tejido grueso. La correa inferior es de polipropileno la cual garantiza un ajuste seguro.	Par	\$485.00	\$208,550.00
				SUB TOTAL	\$688,000.00
				IVA	\$110,080.00
				TOTAL	\$798,080.00

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S. DE C.V.** resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido.

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3